



Resolución Directoral

Nº 072-2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 20 MAR. 2019

VISTOS, los Informes Nos. 497-2019/VIVIENDA-OGA-OACP y 019-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-PROGRAMACIÓN, de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 011-2019-VIVIENDA/OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado con Resolución Directoral Nº 016, 022, 030, 032, 040, 050, 057 y 066-2019-VIVIENDA/OGA;

Que, Mediante Memorándum Nº 133-2019/VIVIENDA/VMVU-PMIB de fecha 15 de febrero del 2019, el Programa Mejoramiento Integral de Barrios solicitó el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACÚTEC Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – LIMA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2380895", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nº 02591-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, Mediante Memorándum Nº 440-2019/VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de fecha 14 de marzo del 2019, la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, solicitó el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE SETENTA Y OCHO (78) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA DESDE EL ALMACÉN UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD HACIA EL CENTRO POBLADO DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", el cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nº 02595-2019 de fecha 15 de marzo de 2019, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;



COPIA ORIGINAL PARA EL ARCHIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
LIMA, PERÚ

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del referido texto normativo señala que, para convocar un procedimiento de selección, debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante los documentos del Visto la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efecto de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que los procedimientos materia de inclusión cuentan con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Ministerial 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a efecto de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Mejoramiento Integral de Barrios y a la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 4.- La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese

ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





INCLUSIONES

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS : MVCS

D) UNIDAD EJECUTORA : 1082

E) RUC :

F) PLIEGO : 027

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione **Ctrl + H** para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
83	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. PACHACÚTEC Y LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, CON CÓDIGO UNIFICADO 2380895	8110151000336399	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		292,558.00	15	01	42	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	OACP	PMIB	0 - SI
84	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DESCARGA DE SETENTA Y OCHO (78) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA DESDE EL ALMACÉN UBICADO EN EL DISTRITO DE HUANCHACO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD HACIA EL CENTRO POBLADO DE MIRAVE DEL DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA	1510150500233280	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		226,200.00	00	00	00	09	3 - Marzo	24 - Procedimiento	OACP	DGPPVU	0 - SI

